



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500511831



20155500511831

Bogotá, 18/08/2015

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**CRC ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.**  
**CALLE 18 No. 28A - 80 PISO 4**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 15029 de 05/08/2015 por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4997 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

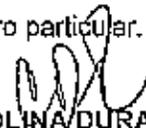
SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0150 DE 05 AGO 2015

Por la cual se aclara la Resolución No. 4997 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS**, de propiedad de la empresa **ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS**, identificada con el NIT.900676185-1.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, Decreto 1479 de 2014, y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 4997 de 6 de abril de 2015 se abrió investigación administrativa al Centro de Reconocimiento de Conductores **ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS**, de propiedad de la empresa **ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS**, identificada con el NIT.900676185-1., por presunta violación a los numerales 8, 11 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

Que la notificación de la Resolución No. 4997 de 6 de abril de 2015 se surtió personalmente al día 17 de abril de 2015, al señor JORGE ANDRES ENRÍQUEZ, autorizado por el Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores **ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS**, de propiedad de la empresa **ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS**, identificada con el NIT.900676185-1., y con escrito del 7 de mayo de 2015, radicó en la entidad bajo el No. 2015-560-033283-2 el, descargos frente a la Resolución No. 4997 de 6 de abril de 2015.

Por la cual se aclara la Resolución No. 4997 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS, de propiedad de la empresa ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS, identificada con el NIT.900676185-1.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen la actuación de la administración, basados en el artículo 209 de la Constitución Política, se busca la correcta y justa aplicación de las normas de la administración hacia los ciudadanos; en este sentido el principio de eficacia busca que los procedimientos logren su fin o su cometido lo que habilita a la Superintendencia para subsanar o sanear sus actuaciones y poderle dar ejecución a la decisión tomada en el acto.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a la administración para corregir los errores formales contenidos en sus actos administrativos, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que este despacho advierte que dentro del texto de la Resolución 4997 del 6 de abril de 2015, que apertura la investigación contra el Centro de Reconocimiento ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS, de propiedad de la empresa ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS, identificada con el NIT.900676185-1., debido a un error de digitación, se hizo alusión a la imposición de una medida preventiva en el encabezado de cada uno de sus folios y en la parte resolutive de la misma.

Que una vez verificado el contenido íntegro de la Resolución en cuestión, el Despacho advierte que dentro de la misma no se impuso medida preventiva alguna en contra el Centro de Reconocimiento, razón por la cual su alusión corresponde a un error mecanográfico involuntario que será objeto de aclaración mediante el presente acto administrativo, en el sentido que en la Resolución No. 4997 del 6 de Abril de 2015, se suprimirán cada uno de los acápites y párrafos que aluden a la medida preventiva y en especial en lo que hace referencia al artículo 4 que a la letra dice: " ... y al Ministerio de Transporte para que dé cumplimiento a la medida preventiva adoptada en el artículo 2 de la presente disposición".

Que teniendo en cuenta que se trata de un error de transcripción que no modifica de manera alguna el fondo de la decisión, los demás términos de la precitada resolución quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución No. 4997 del 6 de Abril de 2015 en el sentido de suprimir del contenido de la misma, la alusión que se haga a la imposición de una medida preventiva, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás términos de la Resolución No. 4997 del 6 de Abril de 2015 quedarán incólumes y en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos legales.

Por la cual se aclara la Resolución No. 4997 del 6 de Abril de 2015 mediante la cual se abrió una investigación administrativa en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS, de propiedad de la empresa ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS, identificada con el NIT.900676185-1.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al representante legal y/o quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS, de propiedad de la empresa ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SAS, identificada con el NIT.900676185-1, en la CL 18 NO. 28 A 80 P 4., de la ciudad de BOGOTÁ D.C, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre en el expediente.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

015029

05 AGO 2015

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyecto: Jorge Alberto Reyes  
Revisó: Donald Negrette B. Coord. Grupo Investigaciones y Control  
C:\Users\jorgcreyes\Documents\AUTO DE PRUEBAS\Aclaratorias CRCs\CRC ANALIZAR.doc



**CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**  
Documento Informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA GAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S A S  
N.I.T. : 900676185-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02389284 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 18 NO. 28 A 80 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CDME3@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 18 NO. 28 A 80 P 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : CDME3@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin DE ACCIONISTA UNICO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01783035 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y EXPEDIR CERTIFICADOS DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ PARA: CONDUCTORES Y/O PORTADORES DE ARMAS, ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y A TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SEAN PUBLICOS O PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, PUDIENDO ADQUIRIR O MANEJAR COMERCIALMENTE LA REPRESENTACION DE CUALQUIER SOCIEDAD O EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA, DEDICADA A CUALQUIER ACTIVIDAD O GENERO DE SERVICIOS O ACTIVIDADES COMERCIALES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$5,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 06/08/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500483321



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
CRC ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.  
CALLE 18 No. 28A - 80 PISO 4  
BOGOTÁ - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

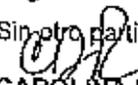
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 15029 de 05/08/2015 por la(s) cual(es) se **ACLARA LA RESOLUCION No. 4997 DEL 06/04/2015 DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
CAROLINA DURAN RODRIGUEZ  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipe.pardo\Desktop\MEMORANDO 67113\CITAT 15012.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Redimido
		Cenado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Aparato Cautelado
	No Reside	Fuera Mayor	
Fecha 1:	2010	Fecha 2:	2010
Nombre del conductor: <b>IVAN MENDEZ</b>		Nombre del distribuidor:	
C.C. <b>80879620</b>		C.C.:	
Centro de Distribución: <b>Marillo-Toro</b>		Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>Equipos y papeles perdidos</i>		Observaciones:	

Representante Legal y/o Apoderado  
**CRC ANALIZAR CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A.S.**  
**CALLE 18 No. 28A - 80 PISO 4**  
**BOGOTA - D.C.**

472  
**PREMIANTE**  
Remisor: Fátima Soledad  
CALLE 18 No. 28A - 80 PISO 4  
BOGOTÁ D.C. 102312

BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 102312  
Envío: RNA 7895533500

**PREMIATARIO**  
Remisor: Fátima Soledad  
CALLE 18 No. 28A - 80 PISO 4  
BOGOTÁ D.C. 102312

BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal:  
Fátima Soledad  
CALLE 18 No. 28A - 80 PISO 4  
BOGOTÁ D.C. 102312

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)